

Conozca sus derechos

Accesibilidad de los refugios para desastres

Las personas con discapacidades y los adultos de edad avanzada tienen derechos durante los desastres y las situaciones de emergencia.

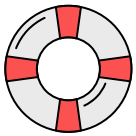
Leyes que protegen sus derechos



La Ley de Rehabilitación, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada protegen estos derechos.

Los gobiernos locales, estatales y federales deben cumplir estas leyes para garantizar la seguridad de las personas con discapacidades y de las personas de edad avanzada.

Refugios de emergencia y recursos



Los gobiernos estatales/locales proveen refugio temporal durante las emergencias.

La función de los refugios es proteger a las personas contra el peor de los casos en un desastre o tormenta. Considere un refugio como en un bote salvavidas y no como en un crucero. Los refugios pueden ser ruidosos, molestos y estar atestados.



La ADA exige que los refugios de emergencia y sus servicios sean accesibles.

Esto significa que los refugios públicos, los Refugios para Necesidades Especiales (a veces llamados Refugios Médicos) y todos los demás servicios de emergencia deben ser accesibles para las personas con discapacidades.

Las personas con discapacidades deben tener acceso equitativo a la seguridad, la alimentación, el alojamiento, la atención médica básica y la comunicación mientras estén en el refugio. También deben tener acceso equitativo al transporte de ida y vuelta al refugio.



Para asegurarse de que un refugio dispone de los servicios que necesita, comuníquese con la oficina de Gestión de Emergencias del condado [county's Emergency Management office].



Si tiene una discapacidad y depende de la electricidad para asistencia para la movilidad o para los medicamentos, presente una solicitud de Registro para un Refugio de Necesidades Especiales [Special Needs Shelter Registry].

Accesibilidad de los refugios de emergencia



Visite la Lista de Verificación de la Accesibilidad para Refugios de Emergencia de la ADA [ADA Accessibility Checklist for Emergency Shelters] en el sitio web de la División de Gestión de Emergencias para obtener más información sobre los requisitos de accesibilidad de los refugios.

Conozca sus derechos

Accesibilidad de los refugios para desastres

Sus derechos en un refugio para desastres / emergencias



Todos los refugios deben ser físicamente accesibles para todos.



Toda la información y la comunicación deben ser accesibles.

La información debe estar disponible en lenguaje de señas americano, lenguaje sencillo/fácil, letra grande, Braille.

Las personas sordas o con dificultades auditivas deben tener acceso a TDD o a un intérprete (presencial o virtual).



Todos los medios de transporte, si se ofrecen al público, deben ser accesibles para las personas con necesidades funcionales y de acceso.



Se le recomienda llevar comida si necesita una dieta especializada o registrarse con anticipación en un Refugio para Necesidades Especiales.



Tiene derecho a llevar consigo a su animal de servicio. Los Animales de Apoyo Emocional [Emotional Support Animals (ESAs)] no se consideran animales de servicio según la ADA. Es posible que los ESAs y otras mascotas no están permitidos, por lo que debe hacer arreglos para que vayan a otro lugar. Consulte con la oficina local de Gestión de Emergencias [[Local Emergency Management office](#)] para buscar refugios que admitan mascotas.



Tiene derecho a quedarse con su familia o con una persona de su elección. Tiene derecho a traer a un asistente para sus cuidados o a seguir recibiendo sus servicios de atención en un refugio.



Tiene derecho a que cualquier proveedor de servicios existente, como un Centro de Vida Independiente, siga acudiendo al refugio.



Tiene derecho a solicitar adaptaciones razonables en el refugio para hacerlo accesible a sus necesidades.



Tiene derecho a traer la tecnología de asistencia y el equipo médico duradero.



Tiene derecho a los servicios de transición del refugio que pueden ayudarle a volver a casa o a un refugio temporal o de larga duración mientras se repara su vivienda.

Cuándo debe comunicarse con Disability Rights Florida

Si le preocupa el no tener acceso al refugio para la población en general o el Refugio para Necesidades Especiales que necesita, puede solicitar ayuda a Disability Rights Florida.

800-342-0823 TDD: 800-346-4127
DisabilityRightsFlorida.org